



**Acción**  
por México

---

---

**CÉDULA**

---

Siendo las 20:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/123/2023**.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

  
**NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023  
SG/123/2022

Carmen Elisa Maldonado Luna  
Presidenta del Comité Directivo Estatal  
del Partido Acción Nacional en Coahuila  
Presente

De conformidad con el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

- I. Mediante documento SG/145-06/2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, la dirigencia nacional del Partido ratificó los resultados de la Asamblea Estatal en Coahuila celebrada el 25 de agosto de 2019 en donde fue electo el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila para el periodo 2019 – 2022.
- II. El 07 de agosto de 2022, mediante documento SG/104/2022, la dirigencia Nacional del Partido autorizó la solicitud de prórroga para la elección del Consejo Estatal en Coahuila, así como la de los Comités Directivos Municipales, presentada por el Comité Directivo Estatal en Coahuila, por lo que se celebrarán dentro de los tres meses posteriores a la jornada electoral correspondiente al proceso electoral Constitucional 2023 en la entidad.
- III. Mediante las Providencias identificadas como SG/038/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Coahuila a efecto de elegir al Consejo Estatal para el periodo 2023 - 2025, de conformidad con el artículo 61 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- IV. Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila el 03 de diciembre de 2023, a efecto de elegir a las Consejeras y Consejeros Estatales para el periodo 2023 – 2025, resultaron electos:

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

No	Consejeras
1	Yolanda Olga Acuña Contreras
2	Gabriela Amanda Arce Cabañas
3	Margarita Guadalupe Arreguín Martínez
4	Sara Sofía Burciaga Dávila
5	Angela Campos García
6	Wenddy Maylen Carlos Pizaña
7	María Eugenia Cazares Martínez
8	San Juana Coronado Martínez
9	Blanca Eppen Canales
10	Matilde Estrada Torres
11	Ana Elizabeth Flores Rocha
12	Eva Flores Rocha
13	Alma Lucina Fong Meléndez
14	Gabriela Zapopan Garza Galván
15	Martha Patricia Garza Valdes
16	Ana Isabel Godina Murillo
17	Juanita Inés González García
18	Rosa Nilda González Noriega
19	Rosa María Guajardo Hernández
20	Tamara Guerrero Zapata
21	María Esther Hernández Ventura
22	Laura Guadalupe Herrera Guajardo
23	Maigualida Mata Quintero
24	Sandra Guadalupe Mijares Acuña
25	Lariza Montiel Luis
26	Eida Teresa Moreno Ortuño
27	Olga Margarita Nava Sánchez
28	Aradely Sanjuana Noriega Del Valle
29	Silvia Araceli Oropeza Enríquez
30	Karla Karina Osuna Carranco
31	Juanita Annel Peña Esquivel
32	Thalia Peñaloza Vallejo
33	Rocío Pizaña Garza
34	Ma. Del Rosario Ramos Delgado
35	María Teresa de Jesús Romo Castellón
36	Blanca Azucena Ruvalcaba Cabello
37	María Sabina Tenorio Armendáriz
38	Gilma Aidée Torres Chio
39	Mayra Lucila Valdes González
40	Luz Natalia Virgil Orona

No.	Consejeros
1	Luis Fernando Aguirre Rodríguez

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

2	José Guillermo Anaya Llamas
3	Pedro Gerardo Ávila Aguilera
4	José Guillermo Barrios Gutiérrez
5	Ángel Alberto Berkowitz Olvera
6	Iván Chávez Lastra
7	José Luis Contreras Garay
8	Francisco Javier Cortes Lozano
9	José Alejandro Cortes Rodríguez
10	José Francisco Cortes Lozano
11	Eulalio Cruz Veliz
12	Mario Alberto Dávila Delgado
13	Armando De la Rosa López
14	Arturo Flores García
15	Guillermo Enrique Galván González
16	Gonzalo Sergio García Salas
17	Héctor Alfonso Garza Vázquez
18	Juan Antonio Gómez Galindo
19	Francisco Rafael González Ortiz
20	José Armando González Murillo
21	José Gutiérrez Sánchez
22	Leonardo de Jesús Hernández Esparza
23	Manuel de Jesús Hernández Rocha
24	Sergio Hernández Sainz
25	Sergio Lara Galván
26	Roberto Carlos López García
27	Jorge Antonio Maltos Villarreal
28	José Domingo Mario Martínez Resendez
29	César Martínez Rojas Rustrían
30	Carlos Alberto Murillo Avalos
31	Francisco Javier Pedroza Moreno
32	José Ernesto Pérez Luque
33	Michel Ramos Martínez
34	Ricardo Herbert Rodríguez Peart
35	Maurilio Romo Rodríguez
36	Jorge Arturo Rosales Saade
37	Rogelio Saldaña Wolff
38	Guillermo Sánchez Chávez
39	Marcelo de Jesús Torres Cofiño
40	Andrés Fernando Vázquez Garza

- V. Mediante oficio CEPE/034/23 de fecha 11 de diciembre de 2023 la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Coahuila, informó que el día 5 de diciembre de 2023 llevó a cabo su sesión en la que, de

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

conformidad con el artículo 109, numeral 2, fracción X de los Estatutos del Partido, declaró la validez de los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal.

- VI. Que es Facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

*“Artículo 61*

*1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*

*2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*

*3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

*(...)*

*(Énfasis añadido)*

SEGUNDO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

*“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años.*

*Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:*

*a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*

*b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*

*c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*

*d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.*

*(Énfasis añadido)*

**TERCERO.** - Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

**CUARTO.**- Por lo que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Coahuila y al verificar la inexistencia de recursos de impugnación intrapartidarios durante el proceso electivo, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el Estado de Coahuila, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al verificarse la inexistencia de medios de impugnación en contra de los resultados de la elección del Consejo Estatal, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

**QUINTO.** - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***“Artículo 58***

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”*

*(...)*

*(Énfasis añadido)*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible, a efectos de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección del Consejo Estatal en Coahuila para el periodo 2023 -2025 electo en la Asamblea Estatal de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

**SEGUNDA.** - Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Coahuila la presente resolución.

**TERCERA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Coahuila informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Coahuila.

**CUARTA.** – Se solicita a la Presidencia del Consejo Estatal en Coahuila lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que, en la sesión de instalación del Consejo Estatal, se convoque a las y los integrantes que señala el artículo 62 de los Estatutos Generales del Partido. Se deberá remitir a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, el acta de instalación del Consejo Estatal y la lista de asistencia correspondiente dentro de los 3 días hábiles posteriores a la sesión de instalación, a efecto de estar en posibilidades de realizar el registro en el Padrón Nacional de Estructuras, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso I) de los Estatutos Generales; así como los artículos 4 fracción XVIII, 62, 91 y 92 del Reglamento de Militantes, ambos del Partido Acción Nacional.

**QUINTA.**- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Coahuila, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**SEXTA.** - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEPTIMA.** - Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

  
**NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)